	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 1 de 18

**TEMA:** INFORME DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA DEL “CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023”.

**1. ANTECEDENTE:**

La Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281-2022-05256 de 14 de marzo de 2023, resolvió por voto de mayoría:

*“(…)ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR MANDATO DE LA CONSTITUCION Y LEYES DE LA REPUBLICA, acepta por fundamentado y procedente, el recurso de apelación interpuesto por el accionante, el Dr. Vinicio Leonardo Rosillo Abarca, revoca la sentencia que dicta el Juez de primer nivel, deja sin efecto jurídico el informe por el que se descalifica del concurso al accionante contenido en el Memorando N° CJ-DNJSNCD-2022-2918-M de fecha 26 de agosto del 2022 y dispone que, el Consejo de la Judicatura, por intermedio de quien corresponda, en forma inmediata, ingrese al postulante del concurso, al curso de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial. (...)”*

Con memorando circular No. CJ-DG-2023-0937-MC de 30 de marzo de 2023, la Dirección General remitió el “Informe de cumplimiento de Acción de Protección No. 23281-2022-05256, Dr. Leonardo Rosillo Abarca”, y dispuso:

*“2.- A la **Dirección Nacional de Talento Humano** conjuntamente con la **Escuela de la Función Judicial**, procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de 14 de marzo de 2023 dentro de la causa No. 23281-2022 05256, esto es: ‘(...) ingrese al postulante del concurso, al curso de formación inicial de la Escuela de la Función Judicial’.”*


Con memorando circular No. CJ-DG-2023-1820-MC de 13 de junio de 2023, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, en el cual se hace referencia al memorando circular No. CJ-SG-2023-0384-MC de 09 de junio de 2023, a través del cual la Secretaría General del Consejo de la Judicatura, puso en conocimiento lo siguiente:

*“(…) hago conocer que el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria No. 078-2023, de 9 de junio de 2023; conoció y aprobó la Resolución 099-2023, mediante la cual se resolvió: ‘INCORPORAR EN LA RESOLUCIÓN 223-2022, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 23281-2022-05256’ (...)”.*

Mediante Memorando circular No. CJ-DG-2023-1989-MC, (TR: CJ-INT-2023-13144) de 23 de junio de 2023, la Dirección General del Consejo de la Judicatura hace referencia al informe SA-EFJ-CFI-2023-04, en relación a la “PLANIFICACIÓN CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023”.

Con base en el informe antes señalado, se dispone:

*“1.- A la **Escuela de la Función Judicial** realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281- 2022-05256 y a la disposición general segunda de la Resolución 099-2023, de 09 de junio de 2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura, esto es ejecutar el ‘Curso*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 2 de 18

*de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado dirigido para el Dr. Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, en cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281-2022-05256', a través de un proceso que garantice que el discente adquiera los mismos conocimientos que recibieron los estudiantes del año 2022, respetando el principio de igualdad".*

Al respecto, la Escuela de la Función Judicial a partir del 17 de julio de 2023 ha venido desarrollando el "CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 23281-2022-05256", 2023, de acuerdo a lo establecido en el Informe SA-EFJ-CFI-2023-04.

Dentro de la ejecución del Curso de Formación Inicial conforme lo establece el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, que dispone:

**“Artículo 36: Objeto de la recalificación.-** Tiene por objeto revisar y de ser el caso modificar el resultado que la o el discente obtuvo en la prueba teórica y/o práctica.

**Artículo 37: Medio de presentación de recalificaciones.-** Las solicitudes de recalificación debidamente motivadas podrán presentarse dentro del término de tres (3) días posteriores a la notificación de las calificaciones de la prueba teórica y práctica, respectivamente. Serán recibidas a través del módulo del Curso Formación Inicial de la plataforma tecnológica del Consejo de la Judicatura.

**Artículo 38: Tribunales de Recalificación.-** La recalificación estará a cargo de uno o varios tribunales según el número de solicitudes recibidas. Cada tribunal conocerá y resolverá las solicitudes de manera equitativa en función de la cantidad de solicitudes que sean presentadas.

El o los Tribunales de Recalificación serán designados mediante resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura, y su conformación será la siguiente: 1. La o el delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, 2. La o el delegado de la Dirección General; y, 3. La o el docente formador que participó en la elaboración de los bancos de preguntas y banco de casos. Una vez que el o los referidos tribunales conozcan la solicitud de recalificación, en el término de hasta cinco (5) días elaborarán un informe presentando a detalle las razones por las cuales se acepta o rechaza lo solicitado. Excepcionalmente, de considerarlo necesario, podrán convocar a la o el discente a sustentar sus peticiones.

**Artículo 39: De las notificaciones. -** Una vez que se cuente con el informe, dentro del término establecido para el efecto, se notificarán los resultados de la recalificación a las cuentas de correo electrónico registradas por las y los discentes.”


Una vez que la etapa de Recalificación de la Prueba Práctica ha finalizado la Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial, presenta el informe de ejecución de la misma.

## 2. BASE NORMATIVA

### 2.1. Constitución de la República del Ecuador

El artículo 11 numeral 2 determina: *“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades”.*

El artículo 181 numeral 4 establece: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura (...) Administrar la carrera y la profesionalización judicial, organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial”.*

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 3 de 18

El artículo 234 consagra: *“El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”.*

## 2.2. Código Orgánico de la Función Judicial

El artículo 51 establece: *“Todo proceso de selección de postulantes a ingresar a las diversas carreras de la Función Judicial se iniciará con una resolución motivada del Pleno del Consejo de la Judicatura, en la que se explicará la necesidad del mismo. El proceso de ingreso será dirigido por la Comisión de Administración de Recursos Humanos, sin perjuicio de que la formación inicial esté a cargo de la Escuela de la Función Judicial. Podrá desarrollarse a nivel nacional, regional, provincial o cantonal de acuerdo a las necesidades de la Función Judicial.”.*

El artículo 67 del mismo Código señala *“Quienes hubieren superado las fases anteriores serán habilitados como candidatos a formación inicial en un listado acorde con el número de cupos disponibles y en orden de los puntajes obtenidos en las pruebas de selección”.*

El artículo 69 define a las etapas del curso de formación inicial en: *“El curso de formación inicial se desarrollará en tres etapas: 1. De formación general, que cursarán todos los candidatos a las ramas de jueces, fiscal y de defensoría; 2. De formación de perfil específico, que cursarán los candidatos dentro de la rama que hayan elegido; y, 3. De práctica, que realizarán los candidatos en el perfil específico que hayan cursado, en la unidad a la que fueren designados. En la etapa de formación general, además de los temas específicos sobre derecho y administración de justicia, se incluirá formación en género, diversidad e interculturalidad (...).*

El artículo 70 dispone que: *“(…) La evaluación de los candidatos en las tres etapas del curso, se hará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el funcionamiento de la Escuela de la Función Judicial, que dictará el Consejo de la Judicatura. En ningún caso, la nota mínima para aprobar los cursos será inferior al ochenta por ciento”.*

El artículo 80 establece: *“La Escuela de la Función Judicial tiene por finalidad organizar y gestionar los programas, planes y proyectos para la formación inicial y formación continua para las servidoras y los servidores de la Función. Tiene a su cargo la capacitación y especialización a las y los operadores de justicia de conformidad con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas del Pleno del Consejo de la Judicatura. / A fin de complementar los procesos de formación inicial, continua y capacitación, la Escuela de la Función Judicial podrá solicitar la cooperación de los órganos del sistema internacional especializados en materia de derechos humanos, debido proceso y mecanismos de promoción y protección de derechos (...).”.*

El artículo 85.2 numeral 1 preceptúa: *“La organización y ejecución de los programas de formación inicial, así como de capacitación continua y especialización, se efectuarán de acuerdo con los siguientes parámetros: 1. El curso de formación inicial estará, de manera privativa, a cargo de la Escuela de la Función Judicial”.*

## 2.4. Resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura:

Con **Resolución No. 099-2023** de 9 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INCORPORAR EN LA RESOLUCIÓN 223-2022, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 23281-2022-05256”, que establece en los siguientes artículos “Artículo Único.- Incorporar en la Resolución 223-2022, de 16 de septiembre de 2022, en la cual se resolvió: “PROCLAMAR LOS RESULTADOS Y DECLARAR LA FINALIZACIÓN Y CIERRE DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS,*

*IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”, los resultados obtenidos por el postulante, doctor Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, en cumplimiento de lo dispuesto por los Jueces de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la acción de protección No. 23281-2022-05256, sentencia de 14 de marzo de 2023, lo cual constituye una causa superviniente; y por lo tanto, se tiene el siguiente detalle:*

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO			
APPELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Méritos + P. Teórica	Calificación P Práctica	PUNTAJE TOTAL
ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	64,3	30	94,3

Con **Resolución No. 138-2022** de 15 junio de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: “*EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL*”; el cual establece en el capítulo III todos los aspectos relacionados a los procesos de formación inicial, y específicamente en la sección I sobre el Curso de Formación Inicial.

### 3. DESARROLLO DEL CURSO

Mediante Oficio Circular No. CJ-EFJ-2022-0006-OFC del 09 de mayo de 2022, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial de ese entonces, remitió a los miembros del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, para conocimiento y aprobación el informe de “*ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN MACRO, MESO Y MICRO CURRICULAR CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO*”, mediante el cual se establecieron 16 asignaturas distribuidas en 155 horas académicas.

#### Cuadro malla curricular etapa de formación general.

ETAPA DE FORMACIÓN GENERAL				
ORD	MATERIA	TEMAS	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS
<b>MÓDULO 1 4 HORAS</b>	IDENTIDAD INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y ÉTICA PROFESIONAL	1. ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA 2. MODELO DE GESTIÓN RESOLUCIÓN CJ-03-2014 ART.40 AL ART.57 ESTOS ARTÍCULOS SE REFIEREN ALCOFJ. 3. PLAN ESTRATÉGICO DE LA FUNCIÓN JUDICIAL 2019-2025 4. ÉTICA, DEONTOLOGÍA JURÍDICA, PRINCIPIOS DE BANGALORE, CÓDIGO DE ÉTICA, CÓDIGO IBEROAMERICANO DE IDENTIDAD JUDICIAL	1	1
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	1. COFJ: TÍTULO I. CAPÍTULO I Y II 2. COFJ: TÍTULO II: CAPÍTULO I, CAPÍTULO II 3. COFJ TÍTULO V. CAPÍTULO I, CAPÍTULO VI, CAPÍTULO VII 4. RESOLUCIONES PLENO CONSEJO DE LA JUDICATURA	1	1
	DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.	1. CONSTITUCIÓN Y LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL. 2. GARANTÍAS JURISDICCIONALES. ACCIÓN DE PROTECCIÓN, ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS, ACCIÓN DE HÁBEAS DATA, ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN 3. DEBIDO PROCESO CONSTITUCIONAL	4	4


MÓDULO 2 12 HORAS		4. PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES MÁS RELEVANTES EN LA MATERIA.		
	DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIVERSIDADES E INTERCULTURALIDAD	1. INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS 2. PRINCIPALES INSTRUMENTOS Y SISTEMAS 3. LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 4. GARANTÍAS SOBRE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENIDAS EN LAS NORMAS DE DERECHO HUMANOS DE ORIGEN INTERNACIONAL Y LAS NORMAS DE ORIGEN NACIONAL 5. GÉNERO Y DIVERSIDAD 6. INTERCULTURALIDAD Y PLURALISMO 7. CASOS EMBLEMÁTICOS INTERNACIONALES Y JURISPRUDENCIA NACIONAL.	2	2
TOTAL 16 HORAS DE FORMACIÓN			8	8

**Fuente:** Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial.

ETAPAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PRÁCTICA					
ORD	MATERIA	TEMAS	HORAS SINCRÓNICAS	HORAS ASINCRÓNICAS	
MÓDULO 1 32 HORAS. (24 horas Sincrónicas y 8 horas Asincrónicas)	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	1. GENERALIDADES DE LA DOGMÁTICA PENAL 2. TEORÍA DEL DELITO 3. TEORÍA DE LA PENA 4. PROCEDIMIENTOS PENALES 5. EJECUCIÓN PENAL 6. COOPERACIÓN EFICAZ 7. REPARACIÓN INTEGRAL 8. ESQUEMA DE LA AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL EN EL CRIMEN ORGANIZADO.	8	2	
	CORRUPCIÓN PÚBLICA	1. INTRODUCCIÓN A LOS DELITOS CONTRA LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2. PROCEDIMIENTOS, PROCESOS DE CONTROL DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y RESPONSABILIDADES. 3. CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO 4. CATÁLOGO DE INFRACCIONES 5. ANÁLISIS DE LOS DELITOS ESPECIALES	8	4	
	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	1. INTRODUCCIÓN RESPECTO A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA, PÚBLICA Y PRIVADA. 2. GLOBALIZACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 3. ESTADO ABIERTO Y TRANSPARENCIA. 4. MECANISMOS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 5. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, PLAN ANDINO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	8	2	
	CONFERENCIA 1	CONFERENCIA CORRUPCIÓN PÚBLICA			
	CONFERENCIA 2	CONFERENCIA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN			
	CONFERENCIA	CRIMEN ORGANIZADO.			

<b>MODULO 2</b> 46 HORAS. ( 30 SINCRÓNICAS Y 16 ASINCRÓNICAS)	CRIMEN ORGANIZADO 1- GRAVES VIOLACIONES CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y TRATADE PERSONAS.	1. INTRODUCCIÓN A LOS DELITOS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO. 2. ANÁLISIS DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES 1 (1-18) 3. ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL Y CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA TRATA DE PERSONAS. 4. PROTOCOLO DE MINNESOTA Y PROTOCOLO DE ESTAMBUL.	10	6
	CRIMEN ORGANIZADO 2 - DELITOS CONTRA LAVIDA, LIBERTAD Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.	1. ANÁLISIS DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES 2 (19-27) 2. LEY DE MOVILIDAD HUMANA. 3. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRAEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS Y OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES SOBRE LA MATERIA.	10	5
	CRIMEN ORGANIZADO 3 – ACTIVIDAD ILÍCITADE RECURSOS MINEROS, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO.	1. ANÁLISIS DEL CATÁLOGO DE INFRACCIONES 3 (28-37) 2. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA EL LAVADO DE ACTIVOS 3. CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA EL TERRORISMO 4. REGLAS GAFI Y REGLAS EGMONT	10	5
<b>MODULO 3</b> 22 HORAS (14 SINCRÓNICAS Y 8 ASINCRÓN ICAS)	POLÍTICA CRIMINAL Y CRIMEN ORGANIZADO	1. CAPITALISMO Y GLOBALIZACIÓN. GEOPOLÍTICADE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y AMENAZAS REGIONALES 2. POLÍTICA CRIMINAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO 3. ANÁLISIS DE CONTEXTOS Y ESTRUCTURAS ILÍCITAS COMPLEJAS. 4. CONCURSO DE DELITOS, BIENES PRODUCTO DE ACTIVIDADES DEL CRIMEN ORGANIZADO 5. CRITERIOS DE APLICACIÓN EN CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL	7	4
	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES 2. AUTORIDAD CENTRAL, AGENCIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PUNTOS DE CONTACTO PARA EL ECUADOR 3. PROCEDIMIENTO DE EXTRADICIÓN, EXHORTOS, CARTA ROGATORIA Y OTROS. 4. DIFICULTADES EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ESTRATEGIAS DE SOLUCIÓN	7	4
	CONFERENCIA 1	POLÍTICA CRIMINAL Y CRIMEN ORGANIZADO		
	CONFERENCIA 2	COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
<b>MODULO 4</b> 21 HORAS (13 HORAS)	DERECHO PROBATORIO	1. RELACIÓN ENTRE JUECES Y JUEZAS CON LA FISCALÍA 2. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS Y CONCEPCIONES TEÓRICAS SOBRE LA PRUEBA. LA IMPORTANCIA DE LA CARGA DINÁMICA DE LA PRUEBA 3. TIPOS DE PRUEBAS Y LA IMPORTANCIA DEL INDICIO 4. MOMENTOS DE ACTIVIDAD PROBATORIA 5. PRUEBA EN LO DIGITAL Y SU VALORACIÓN 6. POTESTAD, ANÁLISIS Y VALORACIÓN PROBATORIADEL JUEZ	7	4

SINCRÓNICAS Y 8 ASINCRÓNICAS)	ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	1. INTERPRETACIÓN JUDICIAL Y LÓGICA JURÍDICA 2. ELEMENTOS DE LA GARANTÍA DE MOTIVACIÓN, DEFICIENCIAS Y VICIOS MOTIVACIONALES 3. ARGUMENTACIÓN JUDICIAL: HECHOS ALEGADOS, CONSTITUTIVOS, MODIFICATIVOS, EXTINTIVOS, DEBATIDOS Y PROBADOS. 4. DECISIÓN JUDICIAL, COMPONENTES Y ESTRUCTURA 5. REDACCIÓN DE DECISIONES JUDICIALES Y SENTENCIAS	6	4
	CONFERENCIA	DERECHO PROBATORIO		
MODULO 5 18 HORAS (12 SINCRÓNICAS Y 6 ASINCRÓNICAS)	PERSONAS JURÍDICAS, CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN	1. ENTORNO EMPRESARIAL ECUATORIANO, EMPRESAS TRANSNACIONALES Y DEMÁS PERSONAS JURÍDICAS. 2. CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. 3. FINANCIAMIENTO ILÍCITO DE EMPRESAS 4. LA RESPONSABILIDAD DEL SECTOR EMPRESARIAL FRENTE A LA CORRUPCIÓN. EMPRESAS DE FACHADA Y EMPRESAS INSTRUMENTALIZADAS 5. ANÁLISIS FORENSE Y FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.	6	2
	EXTINCIÓN DE DOMINIO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	1. ASPECTOS ESENCIALES DE LA FIGURA JURÍDICA "EXTINCIÓN DE DOMINIO" 2. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NORMAS NACIONALES RELACIONADOS A LA EXTINCIÓN DE DOMINIO 3. PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. 4. RECUPERACIÓN DE ACTIVOS 5. EXPERIENCIA COMPARADA	6	4
	CONFERENCIAS	PERSONAS JURÍDICAS, CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN		
	CONFERENCIAS	EXTINCIÓN DE DOMINIO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS		
TOTAL HORAS DE FORMACIÓN ESPECIFICA 139			93	46
TOTAL DE HORAS DE FORMACIÓN 155				

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 8 de 18

Con Resolución No. 008-2022 del 10 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial resolvió: *“Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el Informe Técnico No. EFJ-SA-2022-088 de fecha 09 de mayo de 2022, que contiene la “ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN MACRO, MESO Y MICRO CURRICULAR CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”. Artículo 2.- La Escuela de la Función Judicial deberá incorporar las observaciones realizadas al Informe Técnico No. EFJ-SA-2022- 088, y proceder con la ejecución de la planificación macro, meso y micro curricular del curso de formación inicial para los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado”.*

Mediante Oficio Circular No. CJ-EFJ-2022-0007-OFC de 12 de mayo de 2022, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, remitió el Informe Técnico No. EFJ-SA-2022-097, del 12 de mayo de 2022, en el cual se incorporaron las observaciones sugeridas por el Consejo Directivo en las secciones: Malla Curricular, Perfil del Formador y Modificaciones al cronograma y aspectos organizativos.

Mediante Memorando CJ-EFJ-2022-0597-M, signado con el trámite CJ-INT-2022-12603 de 27 de mayo de 2022 en el que la Escuela de la Función Judicial solicitó a Dirección General del Consejo de la Judicatura: *“(…) En este contexto, se remite el Informe Técnico No. EFJ-SA-2022-117 del ajuste al Cronograma del Curso de Formación Inicial para los postulantes a jueces y juezas que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, para que se apruebe la propuesta de ampliación del curso de 31 a 52 días y la carga horaria de 128 a 155 horas”.*


*Según el Memorando CJ-DG-2022-3873-M, signado con trámite CJ-INT-2022-12603 de s 09 de junio de 2022, La Dirección General del Consejo de la Judicatura decide: “(…) acoge el Informe técnico No. EFJ- SA-2022-117 de ajuste al cronograma del Curso de formación inicial para los postulantes a jueces y juezas que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado, remitido por la Dirección Nacional a su cargo mediante memorando No. CJ-EFJ-2022-0597-M (…).”.*

Memorando circular CJ-EFJ-2022-0116-MC signado con Trámite CJ-INT-2022-17166, de fecha 28 de julio del 2022, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial en Uso de sus atribuciones estatutarias decidió aprobar la actualización al Plan del “Curso de formación inicial dirigido a candidatas Y Candidatos a juezas y jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado”, definiendo el Ciclo Formativo conforme lo establecido en los artículos 69 y 70 del Código Orgánico de la Función Judicial, así como lo dispuesto en el capítulo III de la Resolución 138 del Pleno del Consejo de la Judicatura que contiene el Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, con una carga horaria académica de 155 horas o equivalente a 27 días de formación.

Con fecha 05 de agosto del 2022 la Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial en atención al Memorando CJ-EFJ-2022-0894-M, signado con trámite CJ-INT-2022-17953, aprobó la Metodología para la elaboración y aplicación del banco de preguntas y casos prácticos para la evaluación teórica y práctica del “Curso de formación inicial dirigido a las y los candidatas a jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”.

Mediante Memorando circular No. CJ-DG-2023-1989-MC, (TR: CJ-INT-2023-13144) de 23 de junio de 2023, la Dirección General del Consejo de la Judicatura hace referencia al informe SA-EFJ-CFI-2023-04, en relación a



	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 9 de 18

la "PLANIFICACIÓN CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023".

Con base en el informe antes señalado, se dispone:

*"1.- A la Escuela de la Función Judicial realice las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281- 2022-05256 y a la disposición general segunda de la Resolución 099-2023, de 09 de junio de 2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura, esto es ejecutar el 'Curso de formación inicial para las y los candidatos que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado dirigido para el Dr. Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, en cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281-2022-05256', a través de un proceso que garantice que el discente adquiera los mismos conocimientos que recibieron los estudiantes del año 2022, respetando el principio de igualdad".*

Mediante Memorando No. CJ-EFJ-2023-0935-M, de 13 de julio de 2023, la Subdirección Académica remite el cronograma ampliado de actividades del "CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023.";

Con Memorando No. CJ-EFJ-2023-0945-M, de 13 de julio de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial aprueba el cronograma de actividades para el referido curso de formación inicial.

#### **4. FASE DE DESEMPEÑO CURSO DE FORMACIÓN INICIAL**

La Escuela de la Función Judicial a partir del 17 de julio de 2023 ha venido desarrollando el "CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 23281-2022-05256", 2023, de acuerdo a lo establecido en el Informe SA-EFJ-CFI-2023-04.

Con fecha 17 de julio de 2023, el Dr. Leonardo Vinicio Rosillo Abarca inició su actividad académica en las salas zoom habilitadas para el efecto con el seguimiento de los funcionarios de la Escuela de la Función Judicial; en cada jornada académica se procedió a tomar cuatro registros de asistencia al discente, pues conforme al artículo 28 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial "(...) La o el discente deberá cumplir con al menos el ochenta por ciento (80%) de asistencia registrada para ser habilitado a las pruebas teórica y práctica".

A la fecha en la que se elabora el presente informe (24 de agosto de 2023), el discente del Curso de Formación Inicial ha cursado el 100% de la malla curricular, y revisó las grabaciones de 9 conferencias con expertos internacionales.

Conforme a la planificación del Curso de Formación Inicial el discente asistió a todas las horas sincrónicas de las 16 asignaturas, a continuación se enlista el porcentaje de asistencia que cumplió el discente:


NÚMERO DE ID	APELLIDO	NOMBRES	CÉDULA	TIPO	CARGO AL QUE POSTULA	PORCENTAJE DE ASISTENCIA
1103140693	LEONARDO VINICIO	ROSILLO ABARCA	1103140693	CANDIDATO A JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	CORTE PROVINCIAL	100%

Adicionalmente, el postulante rindió 1 examen por cada una de las asignaturas, dando un total de 16 exámenes los mismos que fueron calificados por los formadores internos designados por la Corte Nacional de Justicia, obteniendo los siguientes resultados en función del peso y puntaje de la asignatura en relación a la carga horaria:

DATOS DEL DISCENTE				
Número de ID		1103140693		
Nombre		LEONARDO VINICIO		
Apellido(s)		ROSILLO ABARCA		
NO.	MATERIA	CALIFICACIÓN SOBRE 10	PUNTAJE PESO DE ASIGNATURA	PUNTAJE OBTENIDO CONFORME EL PESO DE LA ASIGNATURA SOBRE 30 PUNTOS
1	A01_DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL.	7	1,548	1,0836
2	A02_DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, DIVERSIDADES E INTERCULTURALIDAD	5,5	0,774	0,4257
3	A03_DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	8	1,935	1,548
4	A04_CORRUPCIÓN PÚBLICA	6	2,322	1,3932
5	A05_LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	3	1,935	0,5805
6	A06_CRIMEN ORGANIZADO 1-GRAVES VIOLACIONES CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS Y TRATA DE PERSONAS.	9	3,096	2,7864
7	A07_CRIMEN ORGANIZADO 2 - DELITOS CONTRA LA VIDA, LIBERTAD Y TRÁFICO DE SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.	7,5	2,904	2,178
8	A08_CRIMEN ORGANIZADO 3 – ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS, LAVADO DE ACTIVOS, TERRORISMO.	7,5	2,904	2,178
9	A09_POLÍTICA CRIMINAL Y CRIMEN ORGANIZADO	9,5	2,13	2,0235
10	A10_COOPERACIÓN INTERNACIONAL	6,5	2,13	1,3845
11	A11_DERECHO PROBATORIO	6	2,13	1,278
12	A12_ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	9	1,935	1,7415
13	A13_PERSONAS JURÍDICAS, CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN	9	1,548	1,3932
14	A14_EXTINCIÓN DE DOMINIO Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS	6	1,935	1,161
15	A15_IDENTIDAD INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y ÉTICA PROFESIONAL	10	0,387	0,387
16	A16_ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10	0,387	0,387
Total			30	21,9291
Total_Re				21,93

Fuente: Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial

Mediante Memorando No. CJ-EFJ-2023-1200-M, de 24 de agosto de 2023, la Subdirección Académica remite el Informe No. SA-EFJ-2023-05 de la Fase de Desempeño Académico del "CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 11 de 18

ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023”.

Mediante memorando circular No. CJ-EFJ-2023-0182-MC, de 24 de agosto de 2023, sobre la base del Informe de la Fase de Desempeño Académico, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial manifiesta:

(...)

Por lo expuesto en uso de mis atribuciones estatutarias apruebo y acojo las recomendaciones del Informe No. SA-EFJ-2023-05 de 23 de agosto de 2023; y, dispongo lo siguiente:

“1.- La Subdirección Administrativa y Estratégica:

a).- Ejecutar en coordinación con las áreas pertinentes de la Escuela de la Función Judicial el “Protocolo prueba teórica curso de formación inicial”, aprobado por esta autoridad el 24 de agosto de 2023, y discentes conforme a la “Metodología para la elaboración y aplicación del banco de preguntas y casos prácticos para la evaluación teórica y práctica del curso de formación inicial dirigido a las y los candidatos a jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, en el ámbito de sus competencias.

b).- En coordinación con el Administrador del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ); habilitar al Dr. Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, al haber superado el 80% de asistencia a la fase de Desempeño Académico del Curso de Formación Inicial; y una vez que se sistematicen las calificaciones de las 16 asignaturas del Curso de Formación Inicial del discente, se actualice la matriz correspondiente para rendir las pruebas teóricas y prácticas con las calificaciones finales obtenidas en la fase de desempeño académico y conforme al cronograma establecido.

2.- La Secretaría Académica:

Notificar al Dr. Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, que ha superado el 80% de asistencia en las actividades del desempeño académico del Curso de Formación Inicial, el turno para el desarrollo de la prueba teórica y práctica, así como las recalificaciones respectivas, conforme el cronograma aprobado por esta autoridad”.

## 5. DESARROLLO DE LA PRUEBA TEÓRICA:

Mediante correo electrónico de 24 de agosto de 2023, la Secretaria Académica de la Escuela de la Función Judicial notificó al discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca, lo siguiente:

“En observancia con las normativas antes citadas, nos permitimos notificar a usted que registra un **100% de asistencia en el Curso de Formación Inicial**; por lo que, se encuentra **habilitado para rendir las pruebas teórica y práctica**.


La evaluación de la prueba teórica se realizará de manera **presencial el sábado 26 de agosto de 2023** en el Consejo de la Judicatura ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, planta baja, sala 01 (Quito).

Nos permitimos informar a usted que se asigna el **turno único**; por lo que **deberá asistir a las 07:00:00 AM**, horario en el que iniciará el registro respectivo”.

El 25 de agosto de 2023, mediante correo electrónico, el Secretario Académico de la Escuela de la Función Judicial, notifica al discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca lo siguiente:

(...) nos permitimos notificar los resultados de la evaluación de desempeño de las actividades académicas de cada asignatura.

El 26 de agosto de 2023, se desarrolló la prueba teórica del Curso de Formación Inicial, conforme el cronograma aprobado por el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial y acorde a la “Metodología para la elaboración y aplicación del Banco de Preguntas y Casos Prácticos del Curso de Formación Inicial dirigido a las y los candidatos a

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 12 de 18

*jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado” y el Protocolo elaborado para el efecto, Anexo al presente informe.*

La evaluación de la prueba teórica se desarrolló en un ambiente controlado, en el Módulo del Curso de Formación Inicial en el Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial. La prueba tuvo lugar de acuerdo al siguiente detalle:

**Lugar:** Sala 01 del Edificio del Consejo de la Judicatura  
(avenida 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar)  
**Fecha:** Sábado, 26 de agosto de 2023  
**Hora:** 08h00

Conforme la referida metodología para la aplicación de la prueba teórica, el discente realizó el sorteo de 100 preguntas provenientes del banco de 701 preguntas. En específico, 10 preguntas de las 4 asignaturas generales, y 90 preguntas de las 12 asignaturas específicas, para lo cual tuvo 2 horas para el desarrollo en la hora y fecha designada.

Para el desarrollo de la prueba teórica se contó con la presencia del Dr. Dobri Miguel Albornoz Donoso, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, quien participó del proceso realizando las siguientes actividades:

- Constatación de la configuración del módulo de formación inicial en el SITHFUJ modo Administrador
- Constatación de inicio de sesión en el SITHFUJ modo usuario,
- Constatación de sorteo de preguntas y tiempo
- Constatación de configuración de sede, horario y asignación

#### 5.5. RESULTADO DE LA PRUEBA TEÓRICA

Con fecha 26 de agosto de 2023, el Administrador del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), mediante correo electrónico manifiesta:


“El motivo del presente es remitir el reporte generado en el SITHFUJ de la calificación obtenida por el Discente Dr. Vinicio Rosillo en la prueba teórica desarrollada el día sábado 26 de agosto de 2023 de 08:00 a 10:00”.

DISCENTE CARGO JUEZ DE CORTE PROVINCIAL			
Nombre Completo Postulante	Calificación Desempeño	Calificación Teórica	Total
LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	21,93	24,30	46,23

Fuente: Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial

Mediante Memorando No. CJ-EFJ-2023-1209-M, de 26 de agosto de 2023, la Subdirección Académica remite Informe No. SA-EFJ-2023-06 de 26 de agosto de 2023, DE LA FASE DE PRUEBA TEÓRICA “CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281-2022-05256, 2023”.

Por consiguiente, mediante memorando circular No. CJ-EFJ-2023-0185-MC, de 26 de agosto de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, aprueba el Informe No. SA-EFJ-2023-06.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 13 de 18

El postulante fue notificado el 26 de agosto de 2023, con la calificación obtenida en la prueba teórica y se puso en su conocimiento la posibilidad de activar su derecho a la recalificación de su evaluación en el término de 3 días posteriores a la notificación a través del Sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), en este sentido el discente pudo ingresar su solicitud de recalificación desde el 28 al 30 de agosto de 2023.

## 6. RECALIFICACIÓN PRUEBA TEÓRICA

Mediante Resolución No. 135-2023, de 25 de agosto de 2023, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió “Conformar los Tribunales de Recalificación para las evaluaciones finales del Curso de Formación Inicial en Cumplimiento de la Sentencia Emitida dentro de la Acción de Protección No. 23281-2022-05256”.

**(...) Artículo Único.** - Designar como integrantes de los tribunales de recalificación de las evaluaciones teórica y práctica del Curso de Formación Inicial, en cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la acción de protección No. 23281-2022-05256, a las siguientes personas:

<b>TRIBUNAL DE RECALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA</b>	
Delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura	Byron Javier Guillén Zambrano
Delegado de la Dirección General	Diego Fernando Gordillo Narváez
Docente Formador	Roque Javier Albuja Ponce

(...)


En ese sentido la Subdirección Académica coordinó la conformación del Tribunal de Recalificación a fin de que se realice el lunes 04 de septiembre de 2023, no obstante mediante correo electrónico del mismo día la Unidad de Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia, remite la Acción de Personal 1302-UATH-2023-JV, mediante la cual el Presidente de la Corte Nacional de Justicia resuelve convalidar y autorizar la Licencia con Remuneración por Calamidad Doméstica a favor del Dr. Byron Guillen Zambrano por el fallecimiento del señor Padre, de acuerdo a lo dispone el Código Orgánico de la Función Judicial en su artículo 97, numeral 2.

Al respecto, con Memorando No. CJ-EFJ-2023-1244-M, de 05 de septiembre de 2023, la Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial, remite al Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, el Ajuste al Cronograma de Formación Inicial.

Consecuentemente, mediante memorando circular No. CJ-EFJ-2023-0194-MC, de 06 de septiembre de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, aprueba el ajuste al cronograma de formación inicial.

Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Tribunal de Recalificación de la Prueba Teórica conformado por los Abogados Byron Javier Guillén Zambrano, Delegado por el Pleno del Consejo de la Judicatura; Diego Fernando Gordillo Narváez, Delegado por el Director General del Consejo de la Judicatura; y, Dr. Roque Javier Albuja Ponce, Docente Formador del Curso de Formación Inicial, realizaron la revisión y análisis de la solicitud de recalificación del discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca.

Con fecha 12 de septiembre de 2023, el Administrador del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), mediante correo electrónico manifiesta: “El motivo del presente es informar que conforme al cronograma establecido para la aceptación de la solicitud de recalificación de la prueba teórica que rindió el Discente Leonardo Vinicio Rosillo Aba el sábado 26 de agosto de 2023, culminó

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 14 de 18

satisfactoriamente, por lo que adjunto el reporte obtenido del Sistema Integrado de Talento Humano de la Escuela de la Función Judicial – SITHFUJ”.

## 6.1. RESULTADOS DE LA RECALIFICACIÓN

### CANDIDATO A JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL

NOMBRES COMPLETOS	CALIFICACIÓN/30.00 ANTES DE LA RECALIFICACIÓN	SOLICITÓ RECALIFICACIÓN SI/NO	CALIFICACIÓN/30.00 DESPUÉS DE LA RECALIFICACIÓN	PUNTAJE A FAVOR	SUMA DE NRO. DE PREGUNTAS QUE SOLICITA RECALIFICACIÓN	SUMA DE NRO DE PREGUNTAS ACEPTADAS LA RECALIFICACIÓN	SUMA DE NRO DE PREGUNTAS RECHAZADAS LA RECALIFICACIÓN
ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	24.30	SI	24.90	0.60	5	2	3

Obteniendo un resultado total acumulado de:

DISCENDE CARGO JUEZ DE CORTE PROVINCIAL			
Nombre Completo Postulante	Calificación Desempeño	Calificación Teórica	Total
LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	21,93	24,90	46,83

Mediante memorando No. CJ-EFJ-2023-1313-M, 13 de septiembre de 2023, la Subdirección Académica remite el informe No. SAEFJ- 2023-07 de la Subdirección Académica de la Escuela de la Función Judicial que contiene el *INFORME DE LA RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA TEÓRICA ‘CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281- 2022-05256, 2023”*. Con su respectivo anexo.

Mediante Memorando circular CJ-EFJ-2023-0207-MC, de 14 de septiembre de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial aprueba el informe SAEFJ- 2023-07.

## 7. PRUEBA PRÁCTICA

Mediante Oficio circular No. CJ-EFJ-2023-0060-OFC, de 06 de septiembre de 2023 y mediante Memorando No. CJ-EFJ-2023-1310-M, de 13 de septiembre de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial, en cumplimiento a la metodología para el desarrollo de la prueba teórica y práctica del Curso de Formación Inicial designó a los miembros del tribunal para la calificación de casos prácticos.

La prueba práctica se desarrolló el 16 de septiembre de 2023, en la Sala de Prensa del Edificio del Consejo de la Judicatura a las 08h00 se realizó el sorteo del caso con la presencia del Dr. con la presencia del Dr. Dobri Miguel Albornoz Donoso, Notario Cuadragésimo Primero del Cantón Quito, quien participó del proceso realizando las siguientes actividades:

- Constatación de la configuración del módulo de formación inicial en el SITHFUJ modo Administrador
- Constatación de inicio de sesión en el SITHFUJ modo usuario,
- Constatación de sorteo de caso y tiempo
- Constatación de configuración de sede, horario y asignación
- Constatación del equipo para la auditoria forense

El discente asistió puntualmente a la hora establecida, una vez verificada su identidad con su cédula de ciudadanía, se habilitó el sorteo aleatorio del caso práctico; conforme la metodología para el desarrollo de la prueba práctica, el discente contó con una hora a partir del sorteo del caso práctico para la preparación del mismo, así como una hora para exponer su análisis, motivación fundamentación del caso planteado ante el tribunal de calificación conformado por los siguientes miembros: Ab. Héctor Patricio Tapia Ramirez, en calidad de Presidente; Ab. Diego Fernando Peñafiel Valencia, Miembro 1; Ab. Edgar Joselito Argüello Salto, Miembro 2.; dicha evaluación fue grabada en audio y video.

El tribunal de calificación contó con un secretario encargado de dar fe respecto a las calificaciones asignadas al discente conforme la distribución de tiempos establecidas para el efecto.

Actividad	Tiempo (minutos)
Lectura del caso	5
Exposición del caso	30
Preguntas y respuestas aclaratorias	15
Evaluación del Tribunal	5
Entrega al discente del acta de calificación	5
<b>TOTAL:</b>	<b>60 MINUTOS</b>

Para la calificación de la prueba práctica el tribunal utilizó la siguiente rúbrica:

RÚBRICA FINAL										
EVALUACIÓN DE CASOS PRÁCTICOS DEL CURSO DE FORMACION INICIAL PARA CANDIDATOS A JUECES Y JUEZAS CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCION										
Nombre del discente:		Leonardo Vinicio Rosillo Abarca								
Cédula del discente:		1103140693								
Fecha de evaluación:		26 de septiembre de 2023								
Sala:		SALA 1								
No.	INDICADOR	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE	PUNTAJE POR MIEMBRO DE TRIBUNAL	PUNTAJE POR MIEMBRO DE TRIBUNAL		
		1	(2-3)	(4-5)	(6-7)	8		Miembro de Tribunal 1	Miembro de Tribunal 2	Miembro de Tribunal 3
1	Expresión oral y Organización del caso.	La exposiciones son ambiguas, ininteligible, sin coherencia y no usa el lenguaje adecuado.  No existe orden en las ideas planteadas.	La exposición es ambigua, existe poca coherencia y no usa el lenguaje adecuado.  Las ideas se plantean de manera desordenada pero tienen cierta lógica.	La exposición es suficiente, guarda coherencia, con pocos errores lógicos.  Las ideas se plantean de manera ordenada con cierta lógica.  No se	La exposición es clara, guarda coherencia con leves errores lógicos.  Existe orden en el planteamiento de las ideas, secuencia cronológica	La exposición es clara, precisa e inteligible, presenta coherencia y lógica, además de utilizar el lenguaje técnico adecuado.  Integra dentro del orden la categorización de los hechos.	8			

		No se categorizan los hechos.	No se categorizan los hechos.	categorizan completamente los hechos.	y relevancia.					
2	<b>Formulación del problema.</b>	No identifica el problema.	Identifica el problema de manera superficial o ambigua.	Identifica el problema de manera general.	Identifica el problema de manera específica.	Formula el problema de manera específica y con todos sus elementos.	8			
3	<b>Identificación de la acción y procedimiento aplicable.</b>	No identifica la acción y el procedimiento.	-Identifica la acción y el procedimiento de manera superficial o ambigua.	Identifica la acción y el procedimiento de manera general.	Identifica la acción y el procedimiento de manera específica.	Argumenta las razones de la acción y el procedimiento de manera específica y con todos sus elementos.	8			
4	<b>Resolución de respuestas a las preguntas directrices.</b>	No responde a las preguntas directrices.	Responde a las preguntas directrices de manera superficial o ambigua.	Responde a las preguntas directrices de manera general.	Responde a las preguntas directrices de manera específica.	Responde a las preguntas directrices enunciando doctrina, jurisprudencia y normas pertinentes y actualizadas.	8			
5	<b>Formulación de una propuesta de decisión judicial.</b>	No formula una propuesta de decisión judicial según el caso.	Formula una propuesta de decisión judicial de manera superficial o ambigua.	Formula una propuesta de decisión judicial de manera general.	Formula una propuesta de decisión judicial de manera específica.	Formula una propuesta de decisión judicial transversalizando, hechos, derecho, prueba y argumentación.	8			
<b>TOTAL</b>							<b>40</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
							<b>CALIFICACIÓN FINAL/40</b>	<b>0</b>		


Una vez que el discente finalizó su prueba práctica el secretario del tribunal dio lectura del resultado obtenido, entregó al discente de forma física la rúbrica final con la calificación obtenida.

Con fecha 16 de septiembre de 2023, conforme el artículo 35 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, la Secretaría Académica de la Escuela de la Función Judicial a través del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integral de Talento Humano de la Función Judicial notificó oficialmente al discente la calificación obtenida en la prueba práctica en el siguiente detalle:

<b>CANDIDATOS A JUEZA A JUEZ DE CORTE PROVINCIAL</b>		
<b>ORD</b>	<b>NOMBRES COMPLETOS POSTULANTE</b>	<b>CALIFICACIÓN PRUEBA PRÁCTICA</b>
1	LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	37.33

Mediante Memorando No. CJ-EFJ-2023-1332-M, de 16 de septiembre de 2023, la Subdirección Académica remite el Informe No. SA-EFJ-2023-08, de 16 de septiembre de 2023, sobre LA PRUEBA PRÁCTICA DEL "CURSO



	<b>Escuela de la Función Judicial</b>		
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023	Página 17 de 18

DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO, DIRIGIDO PARA EL DR. LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN NO. 23281- 2022-05256, 2023”.

Consecuentemente, Mediante Memorando circular No. CJ-EFJ-2023-0210-MC, de 16 de septiembre de 2023, el Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial aprueba el informe No. SA-EFJ-2023-08.

## 8. RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA

Con fecha 16 de septiembre de 2023, conforme el artículo 35 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, la Secretaría Académica notificó al discente los resultados obtenidos en la Prueba Práctica indicándole el término conferido para la presentación de la solicitud de recalificación de su prueba.

Mediante correo electrónico del 21 de septiembre de 2023, el Administrador del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), reporta:

*“El motivo del presente es informar conforme al reporte generado el día de hoy jueves 21 de septiembre a las 08:04 se puede evidenciar que el Discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca **NO** ha solicitado recalificación dentro de la fase de prueba práctica, adjunto el reporte (...)”. (Lo resaltado me pertenece)*


### 8.1. RESULTADOS DESPUES DE LA FASE RECALIFICACIÓN

Considerando que el discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca **NO** solicitó recalificación de la prueba práctica, las notas después de la fase de recalificación de la prueba práctica se establecen de la siguiente manera:

DISCENTE CARGO JUEZ DE CORTE PROVINCIAL				
Nombre Completo Postulante	Calificación Desempeño	Calificación Teórica	Calificación Práctica	Total
LEONARDO VINICIO ROSILLO ABARCA	21,93	24,90	37,33	84,16

## 9. CONCLUSIONES:

- Que con fecha 16 de septiembre de 2023, el discente fue notificado con los resultados obtenidos en la Prueba Práctica y el término conferido para la presentación de la solicitud de recalificación.
- Que con fecha 21 de septiembre de 2023, el Administrador del Módulo de Formación Inicial del Sistema Integrado de Talento Humano de la Función Judicial (SITHFUJ), reporta que el “Discente Leonardo Vinicio Rosillo Abarca **NO** ha solicitado recalificación dentro de la fase de prueba práctica, adjunto el reporte (...)”.

	<b>Escuela de la Función Judicial</b>	
	Subdirección Académica Informe No. SA-EFJ-2023-09	Fecha: 21 de septiembre de 2023

#### 10. RECOMENDACIÓN:

- Conforme el artículo 39 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, la Secretaría Académica proceda con la notificación de los resultados de la calificación de la prueba práctica del discente después de la fase de recalificación.
- Que se ordene la publicación del presente informe en la página web del Consejo de la Judicatura en el micro sitio del “CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A JUEZAS Y JUECES DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”.

Atentamente,

Elaborado por:	Msc. Jacqueline Achig Sánchez, Ing. Analista 2 <b>Escuela de la Función Judicial</b>	
Revisado y Validado:	Ab. Sara Grieco <b>Subdirectora Académica</b> <b>Escuela de la Función Judicial</b>	
Aprobado por:	Dr. Fabián Salazar Sánchez <b>Director Nacional de la Escuela de la Función Judicial</b>	

**Anexos:** Reporte de resultados de recalificación prueba práctica SITHFUJ.